MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD
SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ-CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN NÚMERO 239 **DEL** 07 SEP 2018

Por la cual se Adjudica el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD **PN SECSA BOGOTÁ-CUNDINAMARCA SA 011 2018**, que tiene por objeto PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE ONCOLOGÍA Y RADIOTERAPIA PARA LOS USUARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL, QUE PERTENECEN A LA SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ – CUNDINAMARCA.

LA JEFE DE LA SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ-CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en la Ley 80 de 1993 Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 00008 del 01 de enero de 2017 y Orden Interna No. 051 del 11 de abril de 2017 de la Dirección de Sanidad.

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley 1150 de 2007, mediante la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, dispuso que la escogencia del contratista se efectuara con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa.

Que mediante Resolución Número 00008 del 01 de enero de 2017, el Director General de la Policía Nacional delegó en al Jefe de la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca de la Policía Nacional, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional.

Que en el Artículo 1º Numeral 2, Subnumeral 2.3. Literal a de la Resolución No. 00008 del 01 de enero de 2017 delegó en el Jefe de la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca, la competencia para contratar, comprometer ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional a través de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD.

Que la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca requiere contratar la PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE ONCOLOGÍA Y RADIOTERAPIA PARA LOS USUARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL, QUE PERTENECEN A LA SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ – CUNDINAMARCA teniendo en cuenta que se tiene la necesidad de prestar el servicio de sanidad inherente al servicio policial como parte de su logística y además brindar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se realizó el estudio previo por parte de la Jefe del Grupo Asistencial con su correspondiente adecuación al presupuesto de la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca de la Policía Nacional el cual reposa en la carpeta del proceso.

Que existen los recursos disponibles y libres de afectación para el desarrollo del presente proceso de contratación, los cuales se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SFI No. 1268 SIIF No. 126218 de fecha 19 de julio de 2018, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca por valor de DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS ($222.209.803) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

Que mediante Resolución No. 199 del 06 de agosto de 2018, se designó el comité Evaluador para la Contratación a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PN SECSA BOGOTA-CUNDINAMARCA SA 011 2018.

Que con sujeción a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se publicó Portal Único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II, el Proyecto de Pliego de Condiciones el día 27 de julio de 2018 junto con el Estudio Previo y el Aviso de Convocatoria.

Que durante el término de Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones se recibieron observaciones por parte de la CLÍNICA DE OCCIDENTE SA, la cual fue contestada mediante comunicación oficial No. S-2018-835217 JEFAT- GADFI 17 de fecha 09 de agosto de 2018 y publicada en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

Que el Jefe de la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca ordenó la apertura del Proceso PN SECSA BOGOTÁ-CUNDINAMARCA SA 011 2018, mediante Resolución No. 209 del 14 de agosto de 2018.

Que la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca publicó el Pliego de Condiciones Definitivo el día 14 de agosto de 2018 en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co junto con el Acto Administrativo de apertura referido en el considerando anterior.

Que dentro del plazo establecido en el Pliego de Condiciones, **NO** se presentaron observaciones por parte de ninguno de los interesados en participar en el presente proceso.

Que dentro del término fijado en el pliego de condiciones presentaron manifestaciones de interés en participar en el proceso las siguientes firmas:

OFERENTE	NUMERO DE DOCUMENTO
ROM	800067908
CDO	8600905661
CDIAZMV	52908753

Que el día 22 de agosto de 2018, siendo las horas se llevó a cabo el cierre del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PN SECSA BOGOTÁ-CUNDINAMARCA SA 011 2018, presentando oferta la CLÍNICA DEL OCCIDENTE SA.

Que el Comité Evaluador Jurídico, Técnico y Económico realizó la evaluación de la oferta, la cual fue presentada al Comité de Adquisiciones para la Contratación Pública de la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca, tal y como consta en el acta No. 097 de fecha 30 de agosto de 2018.

Que de acuerdo con lo anterior, el Comité de Adquisiciones para la contratación de la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca de la Policía Nacional, recomendó a la Jefe de la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca colocar a disposición de los oferentes las evaluaciones Jurídica, Técnica y Económica por el termino de tres (03) días hábiles, las cuales fueron publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

Que durante el término de publicación de las evaluaciones no se recibieron observaciones.

Que atendiendo la recomendación hecha por los evaluadores Jurídico, Técnico y Económico, la cual fue acogida por el Comité de Adquisiciones para la Contratación Pública de la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca, el suscrito Jefe de la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca, la acepta y determina que se proceda a realizar el respectivo Acto Administrativo de Adjudicación así como el contrato con la CLÍNICA DE OCCIDENTE SA por valor de DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS ($222.209.803).

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PN SECSA BOGOTÁ-CUNDINAMARCA SA 011 2018 que tiene por objeto LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE ONCOLOGÍA Y RADIOTERAPIA PARA LOS USUARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL, QUE PERTENECEN A LA SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ – CUNDINAMARCA, a la CLÍNICA DE OCCIDENTE SA por valor de DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS ($222.209.803) de acuerdo con el siguiente cuadro:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	TARIFA DE CONSULTA ESPECIALIZADA, SUBESPECIALIZADA, POR PRIMERA VEZ Y SEGUIMIENTO	$ 42.622
2	TARIFA PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y PROCEDIMIENTOS MEDICO QUIRÚRGICO ONCOLÓGICOS DE LOS DIFERENTES SERVICIOS OFERTADOS MANUAL TARIFARIO	TARIFAS ISS 2001 + 52%
3	TARIFA DE RADIOTERAPIA INTEGRAL IMRT (CON INTENSIDAD MODULADA) Y 3DCRT (CONFORMACIONAL)	$7.605.792
4	TARIFA DE MEDICAMENTOS	TARIFAS INSTITUCIONALES
5	TARIFA DE INSUMOS	TARIFAS INSTITUCIONALES
VALOR TOTAL		**$222.209.803**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	Ayudas Diagnósticas y Terapéuticas: radiología, quimioterapia – hospital día, rehabilitación, servicio transfusional, imágenes diagnósticas, medicina nuclear, patología, laboratorio clínico, laboratorio de genética, laboratorio de hematología especializada.
2	Consulta e inter consulta ambulatoria especializada de oncología y hemato-oncologia y procedimientos terapéuticos de las especialidades originadas en la consulta y en las interconsultas.
3	Practica integral de tratamientos oncológicos y hemato-oncologicos de radioterapia y tele terapia: Cobalto, Acelerador lineal; Braquiterapia: alta tasa, baja tasa.
4	Quimioterapia: Monoquimioterapia y poliquimioterapia, hospital día.
5	Manejo integral ambulatorio y/o intra-hospitalario, para la práctica de procedimientos y en general diagnósticos y tratamientos oncológicos.
6	Manejo integral ambulatorio e intra-hospitalario del trasplante de medula ósea autólogo.
7	Cirugía oncológica de todos los niveles de complejidad y con tecnología de punta.
8	Cirugía mínimamente invasiva para manejo de cáncer en gastroenterología, ginecología y urología.
9	Consulta de cuidados paliativos.
10	Programas de rehabilitación integral oncológica.
11	Perfusión aislada de extremidades con melfalan.
12	Todos los servicios de salud incluidos en el portafolio de servicios ofertado con sujeción al Acuerdo No. 256 DE 2.001.
	CONDICIONES ESPECIFICAS
1	REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL. En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, el adjudicatario deberá mantener vigente durante la ejecución del contrato el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social de conformidad con la Ley 10 de 1990.
2	El adjudicatario con su oferta deberá anexar licencia de manejo de material radioactivo vigente, expedido por la autoridad reguladora nuclear (Ministerio de Minas y Energía) entidad destinada para tal fin.
3	El adjudicatario garantizara que cuenta con la infraestructura, equipos y recursos necesarios para cumplir con el objeto de la presente contratación.
4	El adjudicatario deberá mantener vigente durante la ejecución del contrato el Certificado de Habilitación expedido por la Secretaria de Salud o entes departamentales para los servicios contratados.
5	El adjudicatario debe anexar con su propuesta Los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud
6	La certificación de soporte de suficiencia a partir de su capacidad Instalada para prestar los servicios a contratar, frente a las condiciones demográficas y epidemiológicas de la población del contratante que va a ser atendida.
7	El adjudicatario deberá mantener actualizado el Portafolio de servicios de salud.
8	El adjudicatario deberá tener el instructivo o protocolo para la referencia de usuarios donde se documenten las líneas de comunicaciones (teléfonos, fax, correo electrónico), que operen las 24 horas y garanticen la oportunidad de respuesta inmediata con un máximo de 2 horas.
9	(GARANTÍA DE DISPONIBILIDAD), el adjudicatario garantiza la existencia y disponibilidad de los equipos médicos para la prestación de los servicios.
10	El adjudicatario deberá mantener vigente la licencia de funcionamiento de los equipos con los cuales realizara la prestación del servicio.
11	Equipos: El adjudicatario deberá contar con los equipos acordes al nivel de complejidad, para la realización de los procedimientos, exámenes de laboratorio, imágenes diagnósticas y patología requeridas para cumplir con el objeto del contrato.
12	El Adjudicatario deberá Mantener vigente durante la ejecución del contrato los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley o las autoridades administrativas o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas.
13	El Adjudicatario se compromete a asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales.
14	El Adjudicatario deberá Mantener vigente durante la ejecución del contrato la póliza de responsabilidad civil médica profesional que ampare los riesgos en el ejercicio de la actividad profesional.
15	Oportunidad para la asignación de citas a pacientes de consulta externa: Para pacientes ambulatorios remitidos por la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca el adjudicatario se compromete a ofrecer oportunidad en la asignación de cita en un plazo máximo de 72 Horas.
16	Oportunidad para la aceptación de pacientes hospitalizados: Para pacientes hospitalizados en otra entidad hospitalaria que requieran remisión, el adjudicatario se compromete a ofrecer oportunidad en la aceptación del paciente en un plazo máximo de 48 Horas.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PN SECSA BOGOTA-CUNDINAMARCA SA 011 2018.

17	El adjudicatario se compromete a garantizar la oportunidad de la consulta especializada, Subespecialidad, procedimientos diagnósticos y procedimientos oncológicos de los diferentes servicios ofertados en un tiempo no superior a 15 días calendario.
18	El adjudicatario se compromete a garantizar la oportunidad para cirugía oncológica en un tiempo no mayor a 20 días calendario después de generada la orden por la entidad contratada.
19	El adjudicatario en todos los casos se compromete a garantizar el tratamiento integral oncológico, a los pacientes del subsistema de salud de la Policía Nacional, en un tiempo no superior a 45 días calendario.
20	El adjudicatario se compromete a realizar el inicio del tratamiento una vez asignada la cita de la siguiente manera: • Para Urgencias Oncológicas máximo 24 Horas. • Para tratamiento convencional máximo 8 Días.
21	TARIFA MEDICAMENTOS: La Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca pagara al contratista por concepto de medicamentos suministrados a los usuarios a tarifas institucionales sin intermediación.
22	El adjudicatario garantiza que los medicamentos utilizados y suministrados para el tratamiento integral de pacientes con cáncer; cuentan con el registro de INVIMA y BPM como prueba de calidad de los mismos.
23	TARIFA INSUMOS: La Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca pagara al contratista por concepto de insumos utilizados en los procedimientos realizados a los usuarios para el cumplimiento del objeto contractual, a tarifas institucionales.
24	El servicio será prestado en las instalaciones del adjudicatario en la ciudad de Bogotá Distrito Capital de manera continua, de lunes a sábado de 07:00 am a 07:00 pm, de igual manera se dará atención inmediata y prioritaria para cualquier procedimiento de urgencia vital sin importar hora diurna o nocturna los siete días de la semana.
25	El adjudicatario se compromete a prestar los servicios contratados al usuario después de verificar la presentación de los siguientes documentos: la orden médica, documento de identificación del paciente, carné de afiliación al sistema de Salud de la Policía Nacional y la Orden de Servicio Externo generada por la Oficina de Referencia y Contra referencia de la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca.
26	El adjudicatario deberá asignar un coordinador para la recepción de las órdenes y autorizaciones expedidas por la Seccional Sanidad Bogotá - Cundinamarca, en horario de atención de 7:00 am a 7:00 pm de lunes a viernes con un número telefónico disponible y garantizar la asignación de cita.
27	El adjudicatario se compromete a participar de la junta de casos especiales con el número de especialistas necesarios según la patología.
28	El adjudicatario se compromete a participar en la reunión de revisión de delimitaciones de volúmenes y planeaciones por especialistas entrenados en nuevas tecnologías autorizadas.
29	El adjudicatario se compromete a participar en la revisión de imágenes de verificación de inicios de tratamientos con correcciones, si se amerita, de acuerdo a solicitud del servicio de oncología del Hospital central.
30	El adjudicatario se compromete a garantizar la Prestación del Servicio de Radioterapia, quimioterapia y procedimientos de origen oncológicos, incluso en el caso que tenga su capacidad instalada copada o se requiera tecnología superior a la que dispone sus instalaciones.
31	En el caso que se requiera un procedimiento que no esté contemplado dentro de la oferta inicial y el contratista se encuentre en la capacidad de realizarlo, este se podrá prestar única y exclusivamente mediante autorización escrita firmada por el Jefe de la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca de la Policía Nacional, y cancelado tomando como referencia la tarifa pactada, previo concepto del supervisor y solicitud de modificación del contrato.
32	En los procedimientos de Braquiterapia de baja tasa, intracavitaria o intraluminal, la tarifa incluye la colocación y control de la fuente radioactiva, cualquiera sea el tipo de tratamiento practicado (broncoscopia, colonoscopia, cistoscopia, ginecológico, etc.).
33	El adjudicatario no podrá en ningún caso repetir los estudios para-clínicos realizados en la fase de diagnóstico por la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca, los cuales acompañan la orden de servicio externo expedida por el profesional tratante.
34	El adjudicatario deberá garantizar la prestación del servicio en forma continua a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional remitidos por la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca, mediante la aplicación de los conocimientos profesionales, con calidad y seguridad siguiendo los protocolos, bajo los principios de eficacia, oportunidad, universalidad y solidaridad que así lo amerite.
35	El adjudicatario se compromete a notificar al supervisor del contrato de forma inmediata los eventos adversos o complicaciones que se llegasen a presentar durante los procedimientos y que llegasen a requerir el ingreso por el servicio de urgencias a la institución contratada, de cualquier paciente perteneciente al Subsistema de Salud de la Policía Nacional, con el fin de realizar la respectiva autorización del servicio o regulación del paciente de la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca; el costo de los eventos adversos serán asumidas por el contratista.
36	El adjudicatario se compromete a que el manejo del paciente debe comprender las complicaciones presentadas durante los procedimientos y hasta el mes siguiente al mismo, comprende el manejo médico y terapéutico oncológico.
37	El adjudicatario se compromete a atender a los usuarios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo (no practicantes) para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres, para facilitar la espera de los usuarios y sus acompañantes antes, durante y después de los procedimientos se requiere que la entidad cuente con una sala de espera que ofrezca comodidades básicas especialmente adaptadas para tal fin.
38	El adjudicatario se compromete a permitir a los Auditores Médicos, el acceso directo a la información relacionada con el estado de salud del paciente y la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley, permitiendo así realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones a la institución, previo envío de la documentación solicitada, verificando las condiciones locativas, recurso humano disponible para el desarrollo de las actividades terapéuticas, así como los programas desarrollados.
39	El adjudicatario se compromete a brindar en la prestación de los servicios oportunidad, integridad, eficiencia y excelente calidad científica.
40	El adjudicatario se compromete a informar al paciente sobre el procedimiento que se va a realizar y se firme el consentimiento medico informado.
41	El adjudicatario se compromete en todos los casos, una vez atendido el usuario, a enviar una contrarreferencia del tratamiento realizado una vez finalizado, dirigido al Jefe de Referencia de la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca, que incluya un resumen de historia clínica del paciente, especificando los procedimientos realizados, fecha de inicio del tratamiento, fecha de finalización, complicaciones presentadas y recomendaciones para controles posteriores.
42	El adjudicatario se compromete a enviar mensualmente al Jefe del Grupo de Servicios Asistenciales (supervisor del contrato) informe mensual de la ejecución del contrato con la relación de los pacientes y tratamientos realizados.
43	El adjudicatario se compromete a entregar al Jefe del Grupo de Servicios Asistenciales los guías de Manejo de las siguientes Patologías así: Cáncer de Seno, Cáncer de Cérvix, Cáncer de Próstata, Cáncer de Piel, Cáncer Gástrico, Linfoma, Metástasis Óseas, Metástasis Nerviosas.
44	El adjudicatario se compromete a realizar procedimientos que no se encuentren dentro del acuerdo No. 002 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, una vez se cuente con la aprobación del Comité Técnico Científico de la Dirección de Sanidad.

45	El adjudicatario deberá garantizar la sostenibilidad de los precios ofrecidos durante el plazo de ejecución del Contrato.
46	El adjudicatario deberá enviar los cinco (05) primeros días de cada mes el cumplimiento de reporte a los entes de vigilancia y control, Indicadores de calidad, eventos adversos, reportes de tecno vigilancia y reactivo vigilancia, de conformidad con la normatividad vigente en cada caso.
47	La asignación de las citas para especialidades, subespecialidades, procedimientos diagnósticos y procedimientos oncológicos se realizará con la autorización expedida en Referencia y Contrarreferencia de la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca.
48	Abstenerse de emitir incapacidades, fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será soporte de estas solicitudes.
49	Cumplir con los ordenamientos éticos y morales que impone la prestación del servicio de salud.
50	Informar a la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios.
51	El adjudicatario se compromete a implementar sus propios programas para el cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de seguridad social en salud y de sus componentes a saber: a) sistema único de habilitación, b) la auditoria para el mejoramiento continuo de la calidad de atención de salud c) el sistema de información para la calidad según lo dispone el decreto 1011 de 2.006 y demás normas que lo sustituya, modifiquen o adicionen. De igual forma se compromete a suministrar mensualmente al contratante los indicadores de seguimiento a riesgos y de calidad, según los lineamientos dados por el Ministerio de Salud y de la Protección Social y demás autoridades del sector, sin perjuicio de que el contratante pueda a su vez realizar visitas y gestiones de auditorías y ejercer inspección y control sobre las historias clínicas de aquellos pacientes que hayan sido o estén siendo atendidos, en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto 1011 de 2.006 y demás normas que lo modifiquen, aclaren o complementen d) entregar los informes que la Seccional Sanidad Bogotá–Cundinamarca requiera de acuerdo a lo estipulado en la Ley, para dar cumplimiento a la circular 030 de 2.006 emitida por la Superintendencia Nacional de Salud y a las normas que la modifiquen, adicionen, aclaren o complementen.
52	El adjudicatario brindará atención médica con personal graduado y altamente calificado, mediante la aplicación de conocimientos, experiencias y la tecnología de punta de acuerdo al nivel de complejidad.
53	El adjudicatario designará un par medico competente como apoyo de solución a los inconvenientes que den lugar en la ejecución del contrato, el cual disponga de medios logísticos para la comunicación y el acceso a la información constante, que permita atender los requerimientos realizados por el supervisor del contrato, tales como informes, reuniones, conceptos, entre otros.
54	El adjudicatario se compromete a presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los cinco días hábiles del mes siguiente en la Seccional Sanidad Bogotá-Cundinamarca.
55	El adjudicatario se compromete a responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o utilice para la ejecución del contrato
56	Una vez agotado el contrato, no se continúa prestando los servicios objeto del mismo.
57	El adjudicatario deberá facilitar a los pacientes una línea de comunicación telefónica, que permita el acceso a la información y consultas necesarias para resolver inquietudes e informar novedades sobre el tratamiento recibido, peticiones, quejas, horarios de atención y programación de procedimientos, medicamentos, entre otros.
58	El adjudicatario se compromete a suministrar la información estadística (RIPS) sobre las diferentes actividades, procedimientos asistenciales y entrega de medicamentos, la cual deberá contener la información desagregada e individualizada por paciente del 100% de los servicios recibidos, presentada y ajustada a los parámetros de la Resolución 3374 del 27 de diciembre de 2000 del Ministerio de la Protección Social que define los RIPS.
59	El adjudicatario se compromete a disponer de un sistema de información sistematizado de las historias clínicas que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la codificación establecida y con las especificaciones técnicas necesarias para la recolección completa de los datos requeridos para la presentación de la cuenta de cobro.
60	El adjudicatario se compromete a cumplir con las exigencias legales y éticas en el manejo de la Historia Clínica de los pacientes.
61	El adjudicatario se compromete a disponer de una línea de Atención e Información al Usuario para garantizar el buen servicio a nuestros afiliados, la cual se le debe dar a conocer a los usuarios que sean remitidos, el horario de atención telefónica debe ser de 07:00 a 17:00 horas en jornada continua de lunes a viernes por el tiempo que dure el contrato.
62	**CONDICIONES DEL SERVICIO FORMULACIÓN DE MEDICAMENTOS INTRAHOSPITALARIOS:** El Adjudicatario debe conocer el acuerdo No 052 de 2013 Manual de medicamentos y terapéutica del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional, para realizar las prescripciones a los afiliados y beneficiarios conforme a dicho manual.
63	**CONDICIONES DEL SERVICIO - EXCUSA DE SERVICIO POR INCAPACIDAD MÉDICA:** La Seccional Sanidad Bogotá Cundinamarca, debe cumplir la Directiva Administrativa Permanente No 006 del 23 de agosto de 2017, la cual estipula "Directrices a observar en la expedición y registro de las excusas de servicio por incapacidad médica o licencia por maternidad y para el control y seguimiento del personal excusado de servicios", o las normas que la modifiquen o deroguen, la cual estipula lo siguiente: Excusa de Servicio por Incapacidad Médica. Es el documento mediante el cual se emite el concepto Médico u Odontológico de inhabilidad física y/o mental, que impida desempeñar en forma total o parcial su trabajo habitual. Se definen dos clases de excusa de servicio: Excusa de Servicio Parcial. Es el documento que establece la inhabilidad física o mental, que impide al funcionario desempeñar algunas actividades propias de su labor. Los funcionarios deben acudir a la respectiva unidad diariamente, a fin de desarrollar labores las cuales pueden ser de tipo logístico - administrativo según el caso, de acuerdo a lo determinado por el profesional de la salud que emitió el documento. Excusa de Servicio Total. Es el documento que establece la inhabilidad física o mental, que impide al funcionario desempeñar su actividad laboral por un tiempo determinado. Los funcionarios deben cumplir la excusa en su residencia habitual o en la unidad a donde pertenecen (arranchados).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente al Representante Legal de la CLÍNICA DE OCCIDENTE SA del contenido de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Concédase un término de Cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de Notificación de la presente Resolución, para que el Representante Legal de la CLINICA DE OCCIDENTE SA, suscriba y legalice el contrato aquí adjudicado.

ARTICULO CUARTO: La presente Adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la Entidad como al Adjudicatario, de conformidad con el inciso tercero del artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno.

ARTICULO SEXTO: Ordénese la Publicación de la presente Resolución en el Portal Único de Contratación Estatal. www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 07 SEP 2018

Coronel SANDRA PATRICIA PINZÓN CAMARGO
Jefe Seccional de Sanidad Bogotá-Cundinamarca

Elaborado por: Subintendente Ramiro Cortes Valderrama
Analista de Contratos

Revisado por: Teniente Wilmer Rivas Arenas
Responsable Proceso Contratos

Revisado por: Mayor Marleny Velandia Gómez
Jefe Grupo Apoyo Administrativo y Financiero

Revisado por: Abogada Marcela Marciales Santos
Jefe Asuntos Jurídicos